



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESOLUCION No. CSJAR14-308
lunes, 12 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo número 024 de 1997, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJAA13-392 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de Empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia.

Que mediante Resolución CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, esta Sala decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el día 31 de marzo hasta el día 04 de abril del año en curso en la Secretaría de esta Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que mediante el Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de noviembre de 2013, en el numeral 4° se estableció:

... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co



decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

Que algunos aspirantes que resultaron inadmitidos solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción fue realizada en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto.

Que revisada nuevamente la información y la documentación aportada por los solicitantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, y en otros, que no se cumplen porque no están registrados, o su documento está incompleto, o porque no se anexo ningún documento.

Que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en sede administrativa, en aras de garantizar los derechos de los admitidos.

Que las solicitudes de verificación de documentación presentadas fuera del término – con posterioridad al 09 de abril del presente año – , son extemporáneas, por lo tanto son inadmitidas. Se rechazan las realizadas por otros medios diferentes al correo electrónico que para el efecto fue señalado.

En consecuencia se procederá a modificar y adicionar la Resolución CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, respecto a los aspirantes que se relacionan en el acápite que sigue.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Mantener la **INADMISIÓN** resuelta en la Resolución CSJAR14-179 de 2014, de las personas que se enlistan, en tanto se constató las razones de la decisión.

Hoja No. 3 de la Resolución No. CSJAR14-308 del 12 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
DIEGO ALEJANDRO ZAPATA ALZATE	1.128.385.547	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento 2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), el aspirante tan solo adjunto una cara de la cédula de ciudadanía Verificado los documentos el aspirante no cumple con el requisito exigido de formación académica.
JUAN CAMILO QUINTERO GOMEZ	1.039.447.649	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta documentos que acrediten el requisito exigido de experiencia
MARIA ALEJANDRA CAICEDO LUNA	1.085.920.988	Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de experiencia
GYNA MARCELA PERILLA SABOGAL	1.094.937.864	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de experiencia

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
MARTHA CECILIA GIRALDO LOPEZ	43.799.410	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	<p>1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento</p> <p>2. No acreditó el requisito mínimo de estudios</p> <p>3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia</p>	<p>Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunto la cedula de ciudadanía</p> <p>Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de formación académica.</p> <p>Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta documentos que acrediten el requisito exigido de experiencia</p>
DAVID ALEJANDRO SANCHEZ LOTERO	1.037.605.202	Escrittibe de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	<p>1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento</p> <p>3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia</p>	<p>Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunto la cedula de ciudadanía</p> <p>Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta documentos que acrediten el requisito exigido de experiencia.</p>
SEBASTIAN CADAVID JARAMILLO	1.026.135.266	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	<p>1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento</p>	<p>Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), el aspirante tan solo adjunto una cara de la cedula de</p>

Hoja No. 5 de la Resolución No CSJAR14-308 del 12 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
				ciudadanía
BIVIANA MARIA GUTIERREZ HINCAPIE	42.683.651	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de experiencia
BEATRIZ EUGENIA ESCALANTE ARBELAEZ	42.977.089	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 20	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de formación académica.
ANA PAOLA GARCIA HENAO	1.017.211.944	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de formación académica.
LIZSETH TATIANA CASTRILLON HERRERA	1.128.438.778	Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos la aspirante no cumple con el requisito exigido de experiencia
ELIANA MARIA ZAPATA CARRASQUILLA	1.023.800.685	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado el Sistema Kactus(Registro de inscripción), no adjunta documentos que acrediten el requisito exigido de experiencia.
HÉCTOR DARÍO LONDOÑO ZAPATA	71.767.115	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
				documentos que acrediten el requisito exigido de experiencia
JOHANNY ANDRES RAMIREZ SEPULVEDA	8.104.462	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento 2. No acreditó el requisito mínimo de estudios 3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta la cédula de ciudadanía, ni documentos que acrediten el requisito exigido de estudios y experiencia.
DIEGO DE JESUS OSORIO MUÑOZ	2.469.761	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta documentos que acrediten el requisito exigido de estudios
RAUL OROZCO AGUDELO	70724616	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento 2. No acreditó el requisito mínimo de estudios 3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado el Sistema Kactus (Registro de inscripción), no adjunta la cédula de ciudadanía, ni documentos que acrediten el requisito exigido de estudios y experiencia.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014 y **ADMITIR** a las personas que se enlistan, para los cargos que se relacionan, a efectos de continuar el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera

Hoja No. 7 de la Resolución No CSJAR14-308 del 12 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia, convocado mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de noviembre de 2013.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
VICTOR ALBEIRO PARRA CARMONA	15.457.802	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
BERNEITH ADENIS RESTREPO LOPEZ	43.638.978	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
ANA MARIA HERNANDEZ HERRERA	1.017.199.266	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
OLADIER RAMIREZ GOMEZ	70.906.973	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	1. No acreditó la condición de Colombiano de Nacimiento	El aspirante adjunta la cédula de ciudadanía por ambos lados
CARLOS ANDRES RESTREPO HOYOS	71.262.962	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
NATALIA ARENAS RUIZ	1.152.435.354	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
LILIANA CARDONA MONTOYA	43.505.780	Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes - Grado 6	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
MONICA DEL PILAR JIMENEZ QUICENO	26.323.876	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
JOHANA ANDREA ORTIZ PEREZ	1.128.471.065	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	4. Edad de retiro forzoso	Verificado el documento de cédula de ciudadanía registra fecha de nacimiento 03 de julio de 1989
YENI ALEXANDRA URIBE GIL	32.257.298	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes - Grado 4	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
WALTER FABIAN RAMIREZ VASQUEZ	8.126.977	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
HELY WBEIMAR PASOS JIMENÉZ	71.229.784	Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes - Grado 6	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.

Hoja No. 9 de la Resolución No CSJAR14-308 del 12 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

NOMBRE	CEDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
EDISON FREDY GALVIS MONTOYA	1.040.036.662	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
JULIAN DAVID RAVELO CUARTAS	71.361.765	Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
NATALIA ANDREA GOMEZ MACHADO	1.033.647.866	Citador de Tribunal y/o Equivalente - Grado 4	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
LUIS FERNANDO OCAMPO GALVEZ	70.730.070	Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes. - Grado 2	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
JOANIS DE JESUS GUTIERREZ VERGARA	15.324.383	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios - 3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica. Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia

NOMBRE	CÉDULA	CARGO AL QUE ASPIRA	CAUSAL DE INADMISIÓN	RAZONES
HECTOR ALEJANDRO GUZMAN LONDOÑO	1.128.442.249	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios - 3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica. Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
LILIANA MARCELA BERMUDEZ BARRERA	1.082.929.497	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	3. No acreditó el requisito mínimo de experiencia.	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de experiencia
ALVARO JOSE BERNARDO MONTENEGRO SOLARTE	12.969.647	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos el aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.
DIANA CATALINA CASTAÑO ORREGO	1.128.277.860	Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes - Grado 6	2. No acreditó el requisito mínimo de estudios	Verificado los documentos la aspirante si cumple con el requisito exigido de formación académica.

ARTÍCULO 3°.- Adicionar la Resolución CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014 y Rechazar la revisión pedida por las personas que se enuncian a continuación, en tanto no se evidencio en el sistema Kactus (Registro de inscripción), selección de cargo de aspiración, numeral 3.3 del Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de noviembre de 2013:

Hoja No. 11 de la Resolución No CSJAR14-308 del 12 de mayo de 2014 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. CSJAR14-179 del 28 de marzo de 2014, y se deciden las solicitudes de verificación presentadas"

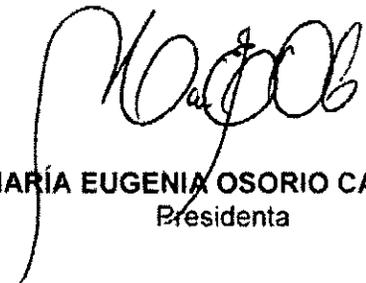
NOMBRE	CÉDULA	OBSERVACIÓN
AYDEE TORO ALVAREZ	22.069.053	No selecciono el cargo de aspiración.
DORIS VICTORIA LOAIZA LOAIZA	43.534.278	No selecciono el cargo de aspiración.
MARIO HUMBERTO AMEZQUITA CASTAÑEDA	12.981.280	No selecciono el cargo de aspiración.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa

Decisión aprobada en Sesión de Sala del día 07 de mayo de 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).


MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

EAC/GSLJ/MEOC/rvg